DECRETO N° 1789

TEMUCO, 05 MAY 2025

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.

2.- La propuesta pública, ID N° 1658-56-COT25, ADQUISICIÓN MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS SNAC.

3.- La Orden de Compra Electrónica N°1658-1755-AG25, enviada al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L con fecha 13-02-2025.

4.- El correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, enviado a CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega del material de difusión y se le otorga plazo para descargos.

5.- El punto 4 de las especificaciones técnica mediante el cual, se establece la aplicación de multas al proveedor, por atraso en los días de entrega del material de difusión.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, se informa la eventual aplicación de multa al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L., por incumplimiento en los plazos de entrega y conforme a las especificaciones técnicas, que establecen punto n° 4, que "La Municipalidad de Temuco aplicará multa del 30% como máximo del valor neto adjudicado, por 5 o más días de atraso en la entrega comprometida."

2.- Que, el proveedor presentó descargos en el plazo establecido mediante correo electrónico con fecha 21-04-2025, donde indica que los retrasos fueron debido a la demora en los vistos buenos de los diseños de los volantes para difusión, lo cual provocó cambios y modificaciones en el formato del producto señalado lo que llevó al retraso en la ejecución y la entrega.

3.- Que, en mérito de los antecedentes, y habiendo incumplimiento del proveedor en el plazo de entrega de los materiales de difusión, se debe aplicar sanciones a CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnica, punto número 4, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes.

D E C R E T O:

1.- Aplíquese multa al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L., RUT 76.685.699-3, por un monto total de $738.150.- pesos el cual equivale al 30% del valor neto de la factura emitida, debido al incumplimiento en el plazo de entrega de los materiales de difusión, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde al monto anteriormente señalado.

3086611

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a $738.150.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L., RUT 76.685.699-3, por el Secretario Municipal en el domicilio: Ohiggins #411 San Carlos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MTM / MCZ / CMV/ mai

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO